

Santiago, 12 de Mayo de 2017.
N° 266

Señor
Juan Carlos Spencer O.
Gerente General
Bolsa Electrónica de Chile
Huérfanos N° 770, piso 14
Santiago

Ref: Acuerdo tomado por el Comité de Buenas Prácticas.

Estimado Juan Carlos:

Adjunto envío Acuerdo tomado por el Comité de Buenas Prácticas con fecha 12 de Mayo de 2017, para su notificación a los corredores miembros, información al Directorio, información a la Superintendencia de Valores y Seguros, publicación en la página web de la Bolsa y Archivo.

Atentamente,



Andrés del Valle V.

ADV
Adj: Lo indicado
c.c.: Archivo

Comité de Buenas Prácticas de la Bolsa Electrónica de Chile	
Corredor	Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A.
Rol	1/2016

Santiago, 12 de mayo de 2017

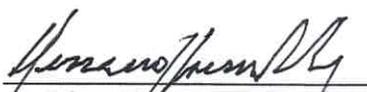
Vistos y considerando:

- 1) Con fecha 11 de octubre de 2016 el Sr. Christian Villouta Wheeler presentó una denuncia ante el Comité de Buenas Prácticas de la Bolsa de Comercio de Santiago, en que expone que la página web de Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A. ("Vantrust") contendría información falsa respecto al currículum del Sr. Patricio Nazal Saca, gerente general de esa corredora.
- 2) Atendido que Vantrust no tiene la calidad de corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago, mediante carta de 25 de octubre de 2016 el gerente general de esa bolsa remitió los antecedentes a la Bolsa Electrónica de Chile.
- 3) Con fecha 4 de noviembre de 2016 el gerente general de la Bolsa Electrónica de Chile puso en conocimiento de este Comité de Buenas Prácticas de la Bolsa Electrónica de Chile la denuncia realizada por el Sr. Christian Villouta Wheeler.
- 4) Mediante resolución de 11 de noviembre de 2016, este Comité inició un procedimiento de investigación en contra de Vantrust en razón de los hechos expuestos por el Sr. Christian Villouta Wheeler ya referidos.
- 5) Con fecha 16 de noviembre de 2016 se notificó a Vantrust la resolución de 11 de noviembre de 2016 referida precedentemente.
- 6) Con fecha 6 de diciembre de 2016 se recibieron los descargos presentados por Vantrust, junto con una serie de documentos que acreditan la experiencia profesional y estudios indicados en el currículum del Sr. Patricio Nazal Saca que figura en la página web de Vantrust, a excepción del título de Master in Finance (MSc in Finance) que el Sr. Patricio Nazal Saca habría obtenido en la London Business School, a cuyo respecto Vantrust señala que aún se encuentra tramitando la obtención de los certificados correspondientes.
- 7) Que a esta fecha Vantrust no ha entregado antecedentes respecto al título de Master in Finance que, según lo indicado en la página web de Vantrust, el Sr. Patricio Nazal Saca habría obtenido en la London Business School.
- 8) Que con la finalidad de recabar más antecedentes al respecto, este Comité tomó contacto directo con el Senior Admissions Manager del Master en Finance de la London Business School, Sr. Peter Johnson, quien manifestó no contar con registros del Sr. Patricio Nazal Saca como egresado del referido programa.

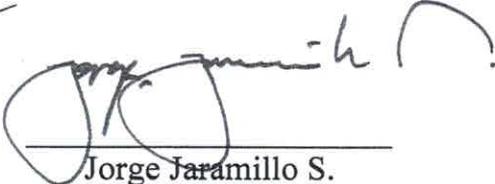
- 9) Que difundir o proporcionar a los clientes o el público en general información falsa respecto a los estudios o grados académicos de los actores que participan en el mercado bursátil constituye una conducta contraria a las buenas prácticas.

Se resuelve:

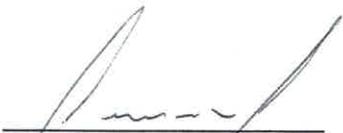
- 1) Elimínese por Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A. toda referencia a los estudios de Master in Finance (MSc in Finance) que el Sr. Patricio Nazal Saca habría cursado en la London Business School, tanto en el curriculum de este último publicado en la página web de Vantrust como en cualquier otra publicación de acceso público o restringido para clientes de esa corredora.
- 2) Infórmese por Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A. las acciones adoptadas en cumplimiento de esta resolución, dentro de los 10 días hábiles bursátiles siguientes a su notificación.
- 3) Notifíquese la presente resolución por carta y correo electrónico enviados a Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A.
- 4) Infórmese la presente resolución por el Secretario del Comité al Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile.


Lisandro Serrano S.
Presidente
Comité de Buenas Prácticas


Jorge Farzuján M.
Miembro
Comité de Buenas Prácticas


Jorge Jaramillo S.
Miembro
Comité de Buenas Prácticas

Autorizo la firma de los miembros del Comité de Buenas Prácticas


Andrés del Valle V.
Ministro de Fe Ad-hoc